

TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN DE LUZLINARES S.A.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los Decretos N° 5T de 2024 y N° 15T de 2025, y las Resoluciones Exentas N° 615 de 2024 y N° 674 de 2025 , todos(as) del Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de febrero de 2025, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican:

	Sector	Red	comuna
	Aéreo	C0	Colbún
	Aéreo	C0	Constitución
	Aéreo	C0	Linares
	Aéreo	C0	Longaví
	Aéreo	C0	San Javier
	Aéreo	C0	Villa Alegre
	Aéreo	C0	Yerbas Buenas

Tarifas de Peajes de Distribución AT

[illegible]

Tarifas de Peajes de Distribución BT

[illegible]

C0: AT Aéreo- BT Aéreo; C1: AT Subterráneo - BT Aéreo; C2: AT Aéreo; - BT Subterráneo; C3: AT Subterráneo - BT Subterráneo.

Pequeños Consumos: menor o igual a 350 kWh; Consumos Medianos: mayor a 350 kWh y menor o igual a 500 kWh; Precio Estabilizado: mayor a 500 kWh (Consumo promedio de 12 meses sin cosiderar el mes de facturación)

Valores incluyen 19% de I.V.A.